



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Num 001 0826 Caracteristicas 112 82816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	23 DE MAYO DE 1992	5186
-----------	------------------------	--------------------	------

No. 5086

RESOLUCION

Comisión Agraria Mixta
Estado de Tabasco

**POBL.: "PEDREGAL MOCTEZUMA".
MPIO.: HUIMANGUILLO.
EDO.: TABASCO.
ACCION: PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS.
Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.**

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 386/13/92, RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PEDREGAL MOCTEZUMA", DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO. Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 2508 DE FECHA 7 DE MAYO DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO A PETICION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE AGOSTO 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RE-

LATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA 15 DE AGOSTO DE 1991, EN LA QUE SE PROPUSO RECONOCER DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE TABASCO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 17 DE ENERO DE 1992, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CO-INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS

INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 3 DE FEBRERO DE 1992, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA

NOTIFICATORIA COMUN QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 18 DE ENERO DE 1992, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ASISTENCIA, DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES; DE SEGURIDAD JURIDICA, CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO, ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO: QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE Y EL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDI-

NARIA DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS: NO PROCEDE PRIVAR DE SUS DERECHOS AGRARIOS A LOS CC. JOSE LOPEZ CORTAZAR Y HECTOR LOPEZ CORTAZAR, TODA VEZ QUE NO FUE ACORDADA EN ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS, POR LO QUE LAS AUTORIDADES DEL EJIDO, EN AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SOLICITARON SE DEJE VIGENTE SUS DERECHOS, EN CUANTO A LAS CC. MARIBEL Y GUADALUPE LOPEZ GOMEZ, SE DEJAN A SALVO SUS DERECHOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 15 DE AGOSTO DE 1991, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO: SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PEDREGAL MOCTEZUMA", DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- JUAN SANTIAGO OCHOA, 2.- JORGE LOPEZ DE LA CRUZ, 3.- ANTONIO GASPAS TOSCA, 4.- ROGELIO GASPAS GONZALEZ, 5.- ESTHER GOMEZ VELAZQUEZ, 6.- CONCEPCION OLIVA NARANJO, 7.- JUAN ALBINO ARIAS, 8.- JUAN J. MARTINEZ VAZCONCELOS, 9.- JUAN PALOMINO ARIAS, 10.- ESTEBAN RAMOS HERNANDEZ, 11.- ANATANAEL CANDELERO CARRASCO, 12.- JUAN FIGUEROA, 13.- AGUSTIN HERNANDEZ CASTRO, 14.- MIGUEL HERNANDEZ CASTRO, 15.- SANTIAGO DE LA ROSA RUIZ, 16.- JESUS MENA HERNANDEZ, 17.- EDITH ORTIZ HERNANDEZ, 18.- ONESIMO ORTIZ HERNANDEZ, 19.- GUILLERMO HERNANDEZ CASTRO, 20.- ROSA DE LA CRUZ, BAUTISTA, 21.- IDOLINA ORDOÑEZ BARAHONA, 22.- MARIO M. SANTANA T. 23.- PETRONA

CHABLE MAYORGA, 24.- HERIBERTO RODRIGUEZ A. 25.- FIDENCIA TORRES SANCHEZ, 26.- FELIPE JIMENEZ AVALOS 27.- ENRIQUE HERRERA MONTECINO, 28.- MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ 29.- DANIEL HIDALGO HERNANDEZ, 30.- DOMINGO HIDALGO PALMA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, 1.- 3714378, 2.- 3714384, 3.- 3714389, 4.- 3714388, 5.- 3714391, 6.- 3714393, 7.- 3714394, 8.- 3714408, 9.- 3714409, 10.- 37147412, 11.- 3714417, 12.- 3714430, 13.- 3714443, 14.- 3714444, 15.- 3714445, 16.- 3714448, 17.- 3714450, 18.- 3714454, 19.- 3714455.

SEGUNDO: SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PEDREGAL MOCTEZUMA", MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, A LOS CC. 1.- MIGUEL HERNANDEZ SUAREZ, 2.- ALICIA HERNANDEZ SUAREZ, 3.- JOSE ALFREDO LOPEZ GOMEZ, 4.- RAFAEL OCHOA VIDAÑA, 5.- MARIA CRUZ VIDAÑA PEREZ, 6.- BAUDELINO GARCIA MARIN, 7.- SERGIO CARDENAS FUENTES, 8.- MARTIN MARTINEZ VAZCONCELOS, 9.- JUANA PALOMINO ARIAS, 10.- MARIA DENCIA VIDAÑA PEREZ, 11.- SANTOS BAUTISTA PEREZ, 12.- NOE FIGUEROA SOSA, 13.- RIGOBERTO HERNANDEZ RIVAS, 14.- HECTOR HERNANDEZ RIVAS, 15.- EDGAR VIDAÑA TABERA, 16.- ZOBEIDA DE LA CRUZ NARANJO, 17.- JOSE LUIS VIDAÑA PALACIOS, 18.- JUANA ISABEL MUÑOZ HERNANDEZ, 19.- BENITO HERNANDEZ RIVAS, 20.- DORA DE LA CRUZ BAUTISTA, 21.- JULIO GARCIA MARIN, 22.- FERNANDO CORNELIO CORNELIO, 23.- JOSE LUIS CORNELIO CORNELIO, 24.- URIEL FLORES ROSADO, 25.- ADRIANA VIDAÑA TABERA, 26.- RAMIRO HERRERA MONTESINO, 27.- AMADA RODRIGUEZ TORRUCO, Y 28.- SEBASTIANA TORRES BAUTISTA, CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO: SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION POR HABER ABIERTO TIERRAS AL CULTIVO, SEGUN EL ESTUDIO SOCIO-ECONOMICO QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE, DE QUE SE TRATA, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PEDREGAL MOCTEZUMA", MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO; A LOS CC. 1.- AUDREY BROCA LOPEZ, 2.- JULIO GARCIA PALMA, 3.- DOLORES GARCIA MARIN, 4.- GREGORIA MARIN DE GARCIA, 5.- CARLOS A. SANCHEZ TORRES, 6.- TERESA SANCHEZ TORRES, 7.- HIPOLITO SANCHEZ TORRES, 8.- PASTOR SANCHEZ

TORRES, 9.- JESUS SANCHEZ TORRES, 10.- PABLO MANUEL GOMEZ, 11.- ALEJANDRO SUAREZ LOPEZ, 12.- LUZ MARY LOPEZ BRITO, 13.- GRACIELA LOPEZ CORTAZAR, 14.- ADOLFO LOPEZ CORTAZAR, 15.- NORMA GAMAS FUENTES 16.- ALBERTO LOPEZ GAMAS, 17.- SILVIA SANCHEZ LOPEZ, 18.- MARIO GARCIA VEZ, 19.- ELIZABETH ALTUNAR BARAHONA, 20.- JOSE MIGUEL SANCHEZ LOPEZ, 21.- MIGUEL ANGEL GONZALEZ SANCHEZ, 22.- FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ, 23.- RUBI CELIA GOMEZ SANCHEZ, 24.- ANTONIO LOPEZ CORTAZAR, 25.- GUSTAVO LOPEZ CORTAZAR, 26.- LAZARO FIGUEROA CORDOVA, Y 27.- FERNANDO GARCIAL PEREZ, CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, RESPECTO A LAS 2 UNIDADES DE DOTACION RESTANTE DESE VISTA AL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE TABASCO, QUIEN

DEBERA REALIZAR LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE PARA QUE DE SER PROCEDIENTE SE INICIE EL TRAMITE DE ACOMODO DE CAMPESINOS CON DERECHOS A SALVOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 243 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CUARTO: PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PEDREGAL MOCTEZUMA", MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD PREVISTA EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDI-

CION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO EN VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS 17 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1992.

EL PDTE. DE LA COM. AGRA. MIXTA.
LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ.

SECRETARIO.
LIC. JULIO CESAR VIDAL PEREZ.

EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.
M.V.Z. FAUSTINO TORRES CASTRO.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.
LIC. PABLO PRIEGO PAREDES.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS.
PROFR. RAMON CORNELIO GOMEZ.

No. 5154

RESOLUCION

Comisión Agraria Mixta
Estado de Tabasco

POBL: "MARICHE"
MPIO: EMILIANO ZAPATA
EDO: TABASCO.
ACC: PRIVACION DE DERECHOS
AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES
DE UNIDADES DE DOTACION.

VISTO: PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 281/13/91, RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MARICHE", DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO: Y

RESULTANDO PRIMERO: POR OFICIO 5115 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A PETICION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 1991, Y EL

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA 22 DE JULIO DE 1991, EN LA QUE SE PROPUSO RECONOCER DERECHOS AGRARIOS DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO EXPLOTANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO: DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE TABASCO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL

ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO: PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATA-

RIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA COMUN QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO: EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA ASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO: QUE EN EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA, CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONAL, Y QUE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO: LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCE-

DE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO: QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE JULIO DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO CUARTO: QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 1991, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCIONES III, 86, 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO: SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MARICHE", DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC 1.- JOSE JIMENEZ TRINIDAD, Y 2.- JUAN LANDERO RUIZ, EN CONSECUCION SE CANCELAN LOS CERTIFI-

CADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMERO 1.- 2691983, Y 2.- 1691984.

SEGUNDO: SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA, POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MARICHE", DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO, A LOS CC. 1.- ISAIAS JIMENEZ AGUILAR, Y 2.- MILU DEL CARMEN LANDERO LANDERO, CONSECUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO: PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MARICHE", DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS, NOTIFIQUESE Y EJECUTASE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS 21 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1991.

EL PDTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA,

LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ

EL SECRETARIO,

LIC. JULIO CESAR VIDAL PEREZ,

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO. M.V.Z. FAUSTINO TORRES CASTRO.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FEDERAL LIC. PABLO PRIEGO PAREDES.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS, PROF. RAMON CORNELIO GOMEZ.

No. 5153

RESOLUCIONComisión Agraria Mixta
Estado de Tabasco**POBL: "ALTO AMATITAN"
MPIO: JONUTA.
EDO: TABASCO.****ACC: PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS.**

VISTO: PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 53/13/91, RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ALTO AMATITAN", DEL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO: Y

RESULTANDO PRIMERO: POR OFICIO 3439 DE FECHA 13 DE MAYO DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER HABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA 10 DE ABRIL DE 1991, EN LA QUE SE PROPUISO RECONOCER LOS DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS QUE CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y SE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO AL CULTIVO TIERRAS DE USO COMUN Y VENIRLAS TRABAJANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, A LOS CAMPESINOS QUE SE CITAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO: DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE TABASCO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD

FORMULADA Y CON FECHA 16 DE JULIO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO: PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA COMUN QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 16 DE JULIO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO: EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRE-

TARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA NO COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES ASI TAMBIEN LA DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO: QUE EN EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA, CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES, Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO: LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO: QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE

EL ARTÍCULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS: Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO: QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 1991, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCIONES III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO: SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ALTO AMATITAN", DEL MUNICIPIO DE JONUTA ESTADO DE TABASCO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- CRUZ MENDOZA, 2.- JUAN MOJAREZ, 3.- CLEMENTE CRUZ, 4.- ABELINO RAMIREZ, 5.- TIBURCIO PEREZ, 6.- DOLORES LUNA, 7.- HILARIO HIDALGO, 8.- FERMIN VENTURA, 9.- JOSE MARIA PADILLA, 10.- JOSE CRUZ, 11.- ROMAN CRUZ, 12.- JESUS ZUÑIGA, 13.- EMILIANO HERNANDEZ, 14.- JOSE LUNA, 15.- ANASTACIO ESPINOZA, 16.- FELICIANO SANCHEZ, 17.- MAXIMILIANO GONZALEZ, 18.- MELQUIADES BENITES, 19.- CASIMIRO ESPINOSA, 20.- BERNARDINO ALMEIDA, 21.- MANUEL PEREZ, 22.- MARCOS A. BAÑOS, 23.- FRANCISCO GONZALEZ, 24.- BALDOMERO ESPINOSA, 25.- ARTENORIO GONZALEZ, 26.- MARIN R. GONZALEZ, 27.- MOISES CRUZ, 28.- BARTOLO CHACON, 29.- JUANA JIMENEZ CH. 30.- RAUL G. LEZAMA M., 31.- ANTONIO LO-

PEZ PEREZ, Y 32.- JOSE DEL R. ARCOS J. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS 1.- 3715230, 2.- 3715298, 3.- 3715350, Y 4.- 3715394. EN LA INTELIGENCIA DE QUE A 28 EJIDATARIOS NO SE LES EXPIDIERON CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

SEGUNDO: SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ALTO AMATITAN", DEL MUNICIPIO DE JONUTA ESTADO DE TABASCO, A LOS CC. 1.- ALCIDES HERNANDEZ HIDALGO, 2.- SERVILIANO DAMAS CENTENO, 3.- ATILANO DOMINGUEZ GUZMAN, 4.- PABLO GARCIA DOMINGUEZ, 5.- EMILIO DE LA CRUZ LEON, 6.- RAMON BENITEZ DOMINGUEZ, 7.- NARCISO CENTENO DOMINGUEZ, 8.- TOMAS ESTEBAN RAMIREZ, 9.- JAIME DAMAS DIAZ, 10.- ANTONIO CENTENO LOPEZ, 11.- ABIGAIL AGUIRRES GUTIERREZ, 12.- LAZARO SANCHEZ REYES, 13.- ISIDRO ARCHILA ESCOFIE, 14.- GERMAN PEREZ CARDEÑO, 15.- JOSE DEL C. MOJARRAZ, 16.- LAZARO LOPEZ CARDEÑO, 17.- LAZARO DEL C. ZUMARRAGA, 18.- RAYMUNDO ZUMARRAGA CAMA, 19.- JOSE GUZMAN CARDEÑO, 20.- JAVIER JOSE SAN LUCAS, 21.- PAULA DAMIAN CENTENO, 22.- JOSE FERNANDO LOPEZ LOPEZ, 23.- ATILANO ZUMARRAGA CAMA, 24.- SANTIAGO LOPEZ CARDEÑO, 25.- TOMAS RODRIGUEZ LOPEZ, 26.- ALBERTO DAMAS DIAZ, 27.- MARTINA ESTEBAN LOPEZ, 28.- AMALIO PEREZ DOMINGUEZ, 29.- ELMER MIGUEL JOB SAN LUCAS, 30.- FIDEL DOMINGUEZ ZUÑIGA. 31.- GUADALUPE SANCHEZ RAMIREZ, Y 32.- ALBERTO ARCOS JIMENEZ, CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO: SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO AL CULTIVO TIERRAS DE USO COMUN Y VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ALTO AMATITAN", DEL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, A LOS CC. 1.- JOSE DOLORES JOB DOMINGUEZ, 2.- FIDEL ZUÑIGA LOPEZ, 3.- MIGUEL ROSARIO PEREZ, 4.- CLEMENTE CHAN DAMIAN, 5.- SIMON CAMA TORRES, 6.- RAUL MOJARRAS CHAN 7.- ANGELA CENTENO BENITES, 8.- SALUSTINO CENTENO CHAN, 9.- CARMEN PEREZ GUTIERREZ, 10.- MIGUEL DIAZ DOMINGUEZ, 11.- JOSE DEL C. LOPEZ CENTENO, 12.- VIVIANO LAINES CANUL, 13.- ROSARIO NOTARIO BENITES, 14.- CATALINO ESTEBAN LAINES, 15.- AL-

CIBIADES PEREZ CORREA, 16.- BOLIVAR LOPEZ LAINES, 17.- MIGUEL PEREZ LOPEZ, 18.- ANDRES CARDEÑO VALENCIA, 19.- MANUEL BENITES DOMINGUES, 20.- JOSE GOMEZ HERNANDEZ, 21.- BENJAMIN MOJARRAS CORREA, 22.- EDEN GUZMAN JOB, 23.- JOSE LUIS RODRIGUEZ MOJARRAS, 24.- AUSENCIO CENTENO CAMA, 25.- ARCADIO RAMIREZ LOPEZ, 26.- EDY MOJARRAS CORREA, 27.- JOSE DEL C. DOMINGUEZ ROSARIO, 28.- ROMUALDO PEREZ LOPEZ, 29.- NELSA ROSARIO PEREZ, 30.- LUIS PEREZ CARDEÑO. 31.- LAZARO CHAN DOMINGUEZ, 32.- FRANCISCO ESTEBAN LOPEZ, 33.- TOMAS JOB CENTENO, 34.- JOSE CENTENO PEREZ, 35.- ELOY CENTENO GONZALEZ, 36.- NORESTELA GUZMAN JOB, 37.- PEDRO DIAS LOPEZ, Y 38.- ALEJANDRO CENTENO GONZALEZ, CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO: PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ALTO AMATITAN", DEL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS 17 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1991.

EL PDTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.
LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ.

EL SECRETARIO.
LIC. JULIO CESAR VIDAL PEREZ.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.
M.V.Z. FAUSTINO TORRES CASTRO.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FEDERAL
LIC. PABLO PRIEGO PAREDES.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESTINOS
PROFR. RAMON CORNELIO GOMEZ.

No. 5146

LICENCIA DE AUTORIZACION

LICENCIA No. DP-001/92

ETAPA: UNICA.
VIGENCIA: UN AÑO
FECHA DE VENCIMIENTO.
EXPEDIENTE CE-1/91/202

C. VIRGINIA GUTIERREZ MOSCOSO
PRIV. DE EDUARDO ALDAY No. 106
COL. ATASTA
CIUDAD.

El Gobierno del Estado, otorga Licencia para el Conjunto Habitacional denominado "JARDINES DEL SUR II", ubicado en Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara No. 906 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Una vez cumplido con los requisitos que marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Villahermosa, vigente para el Estado de Tabasco, como consta en el expediente No. CE-1/91/202.

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE LOTIFICACION

Tipo de lotificación: EDIF. EN CONDOMINIO DE INTERES SOCIAL.

Superficie según escritura: 9,576.42 M2

Número de edificios hab. 8

Número de Deptos. uso hab.96

USO DEL SUELO AUTORIZADO

Superficie de uso habitacional: 2,484.56 M2
(Desplante de edificios):

Superficie de donación (1 + 2): 1,566.00 M2

Area de vialidad vehicular: 406.80 M2

Area DE vialidad peatonal 410.60 M2

Area de estacionamiento: 950.40 M2

Area Verde (1 + 2): 1,585.49 M2

Area verde dispersos: 2,172.57 M2

AREA TOTAL A FRACCIONAR: 9,576.92 M2

Esta Licencia, está regida por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, vigente para el

Estado de Tabasco, misma que, faculta a la Dirección de Planificación, para imponer al fraccionador las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento a la Ley de referencia.

AUTORIZO

C.P. MANUEL DIAZ RODRIGUEZ.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES,
ASENTAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS.

Vo. Bo.

ARQ. LUIS AMANTE HADDAD.
DIRECTOR DE PLANIFICACION.
LIC. SERGIO LARA GALLEGOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE USOS,
RESERVAS Y DESTINOS DEL SUELO.

No. 5144.

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445041, de fecha 16 de enero de 1991, expediente sin número, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "La Lucha", ocupado por el C. Miguel Pedraza Hernández, ubicado en el municipio de Jalapa, del estado de Tabasco, con superficie aproximada de 1-00-20 Has., y con las colindancias siguientes:

Al Norte - Con Rosario Pedraza Arias.
Al Sur - Con Francisca Arias Montejo.

Al Oriente - Con Rosario Pedraza Arias.
Al Poniente - Con Rosario Pedraza Arias.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60, inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Olmeca, por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Jalapa, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso,

ocurran ante el suscrito con domicilio en Paseo La Choca número 100, Tabasco 2000 Delegación Agraria Tabasco, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

14 de mayo de 1992

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
ING. ARTURO PINTO GORDILLO

No. 5170

ACUERDO Y NOMBRAMIENTO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE TABASCO, VILLAHERMOSA, TABASCO A 13 DE ABRIL DE 1992.

VISTO.- el escrito de fecha 1ro. de abril de 1992, que firma el C. Lic. Pedro Javier Resendez Medina, Notario Público Número dieciocho en el Estado, por el que solicita la designación de un Notario Adscrito para la Notaría de la cual es Titular, con fundamento en el Artículo Segundo Párrafo Tercero de la Ley del Notariado en vigor, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que se justifica la solicitud que presenta el Lic. Pedro Javier Resendez Medina, de acuerdo con el Artículo Segundo, Tercer Párrafo de la Ley del Notariado en vigor, para que ambos actúen, en el Protocolo a cargo del Titular, con el sello de este, y la misma fe, personalidad y capacidad Jurídica.

SEGUNDO.- Que conforme a los Artículos 6o. y 7o. de la Ley aplicable se considera que el Lic. Eligio León Traconis, reúne los requisitos exigidos para que actúe como Notario Adscrito de la Notaría Pública Número dieciocho de esta Ciudad, de la cual es Titular el Lic. Pedro Javier Resendez Medina, por lo que en uso de las facultades concedidas por los Artículos 1o. y 8o. de la Ley especial mencionada.

He tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 8o. de la Ley del Notariado del Estado de Tabasco, expido Nombramiento a favor del Lic. Eligio León Traconis, como Notario Adscrito de la Notaría Pública Número dieciocho, con sede en esta Ciudad.

SEGUNDO.- Publíquese tal Nombramiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dese cumplimiento a los extremos del Artículo 10 del ordenamiento legal antes invocable.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido en el Numeral 11 de la Ley del Notariado en vigor, tómesese al Notario Adscrito Lic. Eligio León Traconis, antes de iniciar sus labores como tal, la Protesta de Ley, levantándose Acta por duplicado de dicha diligencia.

CUARTO.- Señalese para que tenga lugar la diligencia de Protesta del cargo de Notario Público Adscrito, a la Notaría Pública Número dieciocho de esta Ciudad, las doce horas del día 14 de abril del presente año, entregándose un tanto del Acta y demás documentación que le corresponde, como lo dispone la Ley de la Materia.

QUINTO.- Garantice el Notario Adscrito en favor del Fisco del Estado, como está ordenado en la Ley.

SEXTO.- Tramitase por la Secretaría de Gobierno, la documentación correspondiente.

SEPTIMO.- Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

 LIC. JUAN JOSÉ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

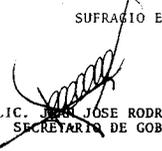
 C. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ,
GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO.

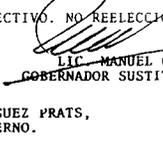
Se expide nombramiento en favor del Licenciado Eligio León Traconis, como Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número dieciocho de esta Ciudad.

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le concede el Artículo 2o. de la Ley del Notariado del Estado de Tabasco y en virtud de que el Lic. Eligio León Traconis, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 6o. y 7o. de la Ley antes invocada habiendo presentado el examen de suficiencia sobre el Ejercicio Notarial el día 18 de agosto de 1982, ha tenido a bien conferir nombramiento como Notario Adscrito, con efectos de patente, para ejercer en esta entidad federativa dicha función de la Notaría Pública Número dieciocho, con sede en esta Ciudad, cuyo Titular es el Lic. Pedro Javier Resendez Medina, a quien se le autoriza la adscripción de un Notario.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Catorce días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y dos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

 LIC. JUAN JOSÉ RODRIGUEZ PRATS,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

 C. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ,
GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO.

F I L I A C I O N

Nombre: Eligio León Traconis.
Fecha de Nacimiento.- 11 de Julio de 1940.
Lugar de Nacimiento.- Villahermosa Tab.
Estado Civil.- Casado.
Ocupación.- Lic. en Derecho.

Edad.- 51 Años.
Estatura.- 1.75 Mts.
Pelo.- Castaño Oscuro.
Ojos Cafés.
Boca.- Regular.
Frente.- Amplia.
Nariz.- Recta.
Color.- Moreno.
Señas Particulares.- Cicatriz en la palma derecha de la mano y en la parte interior del dedo meñique de la misma mano.

No. 5141

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL.**

En el Cuadernillo de Incidente de Plana al Cobro de Intereses Generados por Pena Convencional, así como también de Intereses de Gastos y Costas, promovido por JESUS CALDERON LARA, en contra de los señores ASUNCION VICHEL ARIAS Y REINA BOLON CRUZ, se encuentra un proveído de fecha Cuatro de Mayo del año actual, que copiado textualmente dice:

-----PROVEIDO-----

JUZGADO TERCERO DE CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMO SA, TABASCO., A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---VISTOS.--- A sus autos el escrito con el cual da cuenta la Secretaria, SE ACUERDA:--

---PRIMERO.--- Tomando en cuenta de que ha concluido el término para que las partes Interpusieran el Recurso de Apelación en contra de la Sentencia Interlocutoria de fecha doce de marzo del año actual, y no habiendo aprovechado ninguna de las partes este recurso, con apoyo en el artículo 403 fracción II del Código de procedimientos civiles vigente en el estado, se declara que la referida sentencia ha causado ejecutoria para efectos legales.

---SEGUNDO.--- En atención al escrito de cuenta del actor JESUS CALDERON LARA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 549, 552, 553 del código de procedimientos civiles en vigor, sáquese a Pública Subasta y al mejor postor el inmueble propiedad de los demandados, consistente en el Departamento número 201 del Edificio Cuatro del Módulo "A", del Conjunto Habitacional Nueva Imagen Departamento A CUATRO DOS CERO UNO: Ubicado en el Segundo Piso, consta de Estancia, comedor, alcoba, baño, dos recamaras, patio de servicio integrado a la misma unidad con área de sesenta y cuatro metros, sesenta y tres centímetros cuadrados, con derecho a estacionar un vehículo automotor en el estacionamiento en el lugar asignado como el número A CUATRO DOS CERO UNO. Con las medidas y colindancias del Departamento A CUATRO DOS CERO UNO, SUROESTE, en dos me-

das: Una de dos metros, noventa centímetros, con área común exterior, y otra de tres cincuenta centímetros, con área común interior pasillo de escalera; SUROESTE, cinco metros cincuenta y cinco centímetros, con departamento A Cuatro Dos Cero Tres, NORESTE, Tres Metros Treinta y Cinco Centímetros, SURESTE, Tres Metros, NORESTE, Un metro Sesenta y Cinco Centímetros, NOROESTE, sesenta centímetros NORESTE, dos metros, treinta y cinco centímetros, SURESTE, SESENTA centímetros NORESTE, un metro sesenta y cinco centímetros; NOROESTE, siete metros, treinta y cinco centímetros; SUROESTE, un metro setenta y cinco, SURESTE, cuarenta centímetros; SUROESTE, un metro diez centímetros y NOROESTE, un metro, sesenta y cinco centímetros, todas con área común exterior; Abajo con departamento A Cuatro Uno Cero Uno arriba con departamento A Cuatro Tres Cero Uno, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha Trece de Octubre del Año de Mil Novecientos Ochoenta y Seis, bajo el número Cinco Mil Ciento Noventa del Libro General de Entradas, a folios del Veintitres Mil Ochocientos Ochoenta y Siete al Veintitres Mil Novecientos del Libro de Duplicados Volumen Ciento Diez, quedando afectado el folio número noventa y uno, del libro mayor volumen once del condominio.

---TERCERO.--- Anúnciese por dos veces, de siete en siete días, por medio de Edictos que se Publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad, fijándose además en los sitios públicos más concurridos, entendido que la subasta se verificará en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO ACTUAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL computables a partir del doce de abril del año de mil novecientos noventa al doce de junio de mil novecientos noventa y uno, a virtud de que el codemandado ASUNCION VICHEL ARIAS, hizo pago de la Suerte Principal al siete de junio de mil novecientos noventa y uno; y por concepto de Gastos y Costas se

les condena a pagar al actor, la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, esto según la Sentencia Interlocutoria dictada el día doce de marzo del año actual en el Incidente de Cobro de Intereses Generados por Pena Convencional, así como de Gastos y Costas en el Juicio Sumario Hipotecario número 123/990, promovido por JESUS CALDERON LARA en contra de ASUNCION VICHEL ARIAS Y REINA MARIA COLON CRUZ, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos Adscrito a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado al bien inmueble que se remata, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---ASI, lo proveyó, manda y firma la CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el LICENCIADO AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, Primer Secretario Judicial "D", que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó este proveído.--- CONSTE.---
EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE SIETE EN SIETE DIAS, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A t e n t a m e n t e
El Primer Secretario Judicial
"D"

del Juzgado 3o. de lo Civil

Lic. Audomaro Peralta Rodriguez

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA: PRESENTE.

En el expediente Civil número 50/992, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el señor DOMINGO HERNANDEZ REYES, con fecha Once de Febrero del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Se liene al Ciudadano DOMINGO HERNANDEZ REYES, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistente en original del Plano del predio Rústico ubicado en el Poblado Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, un Certificado Negativo de propiedad expedido por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de fecha Seis de Febrero del presente año, dos Recibos del Impuesto Predial expedido por la Tesorería Municipal número 800 9617 y 8373254 de fecha veinticinco de Mayo del año próximo pasado y quince de Marzo del año de Mil Novecientos Noventa, Constancia de vecindad expedida por el Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, señor JUAN MENDEZ CRUZ, de fecha veinticinco de Enero del año actual, señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y autorizando para que en mi nombre y representación las reciba el, C. Licenciado JUAN CORZO CANCINO, promovido en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión de que ha venido disfrutando de manera pacífica, continua haciéndolo a la fecha respecto al Predio Rústico ubicado en la Villa Vicente Guerrero, Centla

Tabasco, con superficie de 6-0720 Has., con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 132.00 Mts., con Domingo Hernández Reyes, 132.00 Mts., Con Domingo Hernández Reyes; Al Sur 132,00 Mts. con Laguna Santa Anita; Al Este, 460,00 Mts., Con Gabriel Hernández Reyes; al Oeste, 460.00 Mts con Fernando Luis Hernández Reyes como lo acreditó con el plano correspondiente que acompaña. Con fundamento en los Artículos 870, 904 Fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente respectivo, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Ordénesse la Publicación de este auto por edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico Oficial de Mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; gírese Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda, a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios Públicos más concurridos de esta Dependencia; al Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, a fin de que se sirva fijar avisos en los tableros de esa Delegación; para los efectos de quién se crea con mejor derecho, comparezca ante el Juzgado en el término de TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la Publicación del último Edicto; hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de

la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y de los Colindantes; requiérase al promovente para que señale nombre y domicilio exactos de los colindantes para llevar la notificación personal y dígamele que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su Comunidad y tener arraigo en la misma. Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles. En once de febrero de Mil Novecientos Noventa y Dos, se publicó el auto que antecede y se registró en expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 50/992 y se dió aviso de su inicio a la H. Supeprioridad.- Conste. Una firma ilegible.....

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario de Mayor circulación del Estado, que se edicta en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., 28 de Abril de 1992.

ATENTAMENTE.

LA 1RA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 5147

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****PARAISO, TABASCO****REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL**

En el cuadernillo formado con motivo de la Sección de Ejecución del expediente número 01/991 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA Apoderado del Banco Nacional del Pequeño Comercio, S.N.C. en contra de MARIO EDUARDO CASTILLO DOMINGUEZ Y MIREYA DEL CARMEN HERRERA JIMENEZ o MIREYA DEL C. HERRERA JIMENEZ con fecha veinticuatro de abril del año en curso, se dictó un acuerdo que en la conducente dice:

"....Como lo pide el ejecutante con apoyo en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor con rebajas del veinte por ciento de la tasación el predio urbano con construcción, ubicado en la calle Miguel Hidalgo Número 612 de esta Ciudad, constante de una superficie de 560 M2 (QUINIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y

colindancias: Al Noreste 17.55 metros con José Flores G.; al Suroeste 2 medidas de 10.40 y 8.10 metros con Sebastian Cordova L. y calle Hidalgo, al Sureste 55.00 metros con Dolores Alejandro; Al Noroeste 2 medidas 19.30 y 24.00 metros, con Sebastian Cordova L. y Ada López; el cual tiene un valor de \$108'000,000.00 (CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) según dictamen rendido por el Perito Valuador Común de las partes Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate.- Como lo previene el artículo 1411 del ordenamiento antes invocado, anunciese en forma legal la venta del inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de Mayor

Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

No. 5167

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.**

ILDEFONSO, CIPRIANO MENDEZ, ROSALINO
JOSE MARIA VAZQUEZ, NORBERTO, SATURNINO
TORRES, JULIAN MENDEZ Y JUAN CARDENAS
Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD.
DONDE-SE ENCUENTREN:

Que en el expediente Civil No. 17/991, relativo al JUICIO VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por BENIGNO MENDEZ PEREZ, en contra de los C.C. ILDEFONSO, CIPRIANO MENDEZ, ROSALINO, JOSE MARIA, MANUEL VAZQUEZ, NORBERTO, SATURNINO TORRES, JULIAN MENDEZ Y JUAN CARDENAS Y EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con fecha seis de Abril del año de mil novecientos noventa y dos, se dictó la Sentencia Definitiva, que en sus puntos del RESUELVE que copiado a la letra se lee y dice:

"...PRIMERO: Ha procedido la Via: Segundo: EL actor BENIGNO MENDEZ PEREZ, probó su acción y los demandados ILDEFONSO Y CIPRIANO MENDEZ, ROSALINO, JOSE MARIA Y MANUEL VAZQUEZ, NORBERTO Y SATURNINO TORRES, JULIAN MENDEZ Y JUAN CARDENAS, no comparecieron a Juicio, no obstante de haber sido legalmente emplazado a través de edictos. TERCERO: En consecuencia se declara que BENIGNO MENDEZ PEREZ, de simple poseedor se ha convertido en propietario del predio rústico denominado (Santa Cruz), ubicado en la Ranchería Guanal de este Municipio de Jalapa, Tabasco, con superficie 21-92-57 Has. (VEINTIUN HECTAREAS NOVENTA Y DOS AREAS Y VEINTISIETE CENTIAREAS), con las medidas y

colindancias siguientes: Al Norte 1164.85 metros con propiedad del Señor ANTONIO MENDEZ, Al Sur: 1164.85 metros con propiedad de PETRONA MENDEZ, al Este 188.26 metros con SERGIO PRIEGO, y al Oeste 188.20 metros con propiedad del Ejido Rinconada: CUARTO: Se ordena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a hacer las anotaciones respectivas en las notas de inscripción de la oficina a su cargo, respecto del inmueble que se menciona en el resolutive que antecede, mismo que se encuentra inscrito en la escritura de fecha veintiseis de Noviembre del año de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil ochocientos noventa y uno, del libro General de entradas bajo el predio número veintitres de mil novecientos catorce, a folio ciento noventa y cinco volumen noventa y tres, y apuntarlo a favor del promovente BENIGNO MENDEZ PEREZ, en sustitución de sus antiguos propietarios ILDEFONSO Y CIPRIANO MENDEZ, ROSALINO, JOSE MARIA Y MANUEL VAZQUEZ, NORBERTO Y SATURNINO TORRES, JULIAN MENDEZ Y JUAN CARDENAS. QUINTO:.....

Ejecutoriada que sea esta resolución: expidasele copia al actor certificada de la misma para su protocolización e inscripción y demás trámites legales: SEXTO: Como el presente Juicio se siguió en rebeldía de los demandados notifiqueseles en los términos del artículo 618 del Código de

Procedimientos Civiles, y cuando haya transcurrido el plazo prevenido por el numeral 623 del ya citado ordenamiento procesal cumplase estos términos. Notifiquese personalmente y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió mando y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUNA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.

---Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Villahermosa, Tabasco expido el Presente EDICTO a los veintitres días del mes de Abril del presente año en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No.5140

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL.****A QUIEN CORRESPONDA.**

Que en el expediente número 140/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GUADALUPE SOLIS VILLEGAS, End. en Proc. de Rosario Sastré Zapata en contra de MAXIMO MOGUEL BARBOSA y MARQUESA ARIAS OVANDO, con fecha trece de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Visto; a sus autos y escritos de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO. En cuanto lo solicitado por la C. MARQUESA ARIAS OVANDO, en su escrito de fecha tres de marzo del presente año, dígamele que se este a la constancia levantada por esa Secretaría de fecha cuatro del mes y año antes citado; ahora bien; en cuanto lo que pide dicha ocurrente respecto al incidente dese vista a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado por el término de TRES DIAS, contado a partir del día siguiente que sea notificado este proveído para que manifieste a lo que sus derecho convenga.

SEGUNDO. Asimismo se tiene al Licenciado PEDRO GUTIERREZ GARCIA, interponiendo recurso de apelación en contra del acuerdo de fecha veintiocho de noviembre del año próximo pasado. Con fundamento en los artículos 1336, 1338, 1341 del Código de Comercio en vigor, se admite en el efecto devolutivo; así también se tiene por señalando en su escrito de cuenta las constancias que integrará el cuadernillo de apelación para ser remitido al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

TERCERO. Asimismo como lo solicita de nueva cuenta el licenciado GUADALUPE SOLIS VILLEGAS, y con fundamento en los numerales 1410, 1411 y demás apli-

cables del Código de Comercio y los artículos 543, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio sáquese a pública subasta en segunda almoneda, con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate; el siguiente bien inmueble: Predio urbano y construcción ubicado en la avenida Gregorio Méndez de esta Ciudad, constante de una superficie de 403.18 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes al norte 38.00 metros con propiedad de Asunción Arias Corso, al sur-----
 38.00 metros con propiedad de Sebastiana S. ciuda de Gómez; al este 10.73 metros con la avenida Coronel Gregorio Méndez; al oeste con Edison Pérez Castillo, predio y construcción valuado por el perito en valor comercial la cantidad de noventa y tres millones quinientos mil pesos, moneda nacional, y siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial de dicho predio que se remata la cantida de Sesenta y Dos Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional, menos el VEINTE POR CIENTO, resultando la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL.-----

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial de este H. Tribunal Superior de Justicia cuando menos el diez por ciento de la cantidad base del bien respectivo, sin cuyo requisitos no serán admitidos. Por lo que en consecuencia como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio; anúnciese por Tres veces dentro de Nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así

como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; fijándose además aviso en los sitios más concurridos de esta capital; y del lugar de ubicación del predio. Convocando postores, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes; en la inteligencia de que el citado remate se llevará a efecto en este JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-----

QUINTO. Asimismo como lo pide el endosatario en procuración de la parte actora expidasele copia certificada de las siguientes actuaciones y documentos que señala en su escrito de cuenta en los incisos a), b), c), d), e), y f); autorizando para recibirlas a los CC. JOSE RAUL GIL CASTILLO Y OSCAR HERNANDEZ ROMERO, debiendo dejar constancia de recibido; previo pago de los derechos correspondiente.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano licenciado JORGÉ RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial, C. Norma Edith Cáceres León que certifica y da fé.-----
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 5160

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento del Público en General, que en la sección de Ejecución de Sentencia, deducida del expediente 02/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Señor JOSE GIL GONZALEZ HERNANDEZ, en contra de los señores LADISLAO GUTIERREZ ARRIETA Y PRIMITIVA OVILLA PALMA, con fecha veintitres de abril del presente año, que a lo conducente dice como sigue:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

---Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda:-----

---PRIMERO.- Agréguese a sus autos el escrito firmado por el actor de este juicio señor JOSE GIL GONZALEZ HERNANDEZ para que obre corresponde.-----

---SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente JOSE GIL GONZALEZ HERNANDEZ, y tomando en cuenta que ha concluido excesivamente de tres días concedidos a los demandados LADISLAO GUTIERREZ ARRIETA Y PRIMITIVA OVILLA PALMA para que objetaran el avalúo emitido por el perito valuador Ingeniero GEORGE ARTURO PAGOLA DEL VALLE, sin que lo hubiesen hecho, por lo que se les tiene por perdido dicho derecho, y se declara aprobado el peritaje emitido para todos los efectos legales. En consecuencia, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor y 543, 544, 545, 549, 552, 553 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el predio urbano con construcción propiedad de los

demandados, ubicada en la calle Ernesto Aguirre Colorado de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de 315.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 45.00 metros con Guadalupe Jiménez, AL SUR en 45.00 metros con Miguel Ovilla Palma, AL OESTE en 7.00 metros con la calle Ernesto Aguirre Colorado y al Este en-----

7.00 metros con Guadalupe García, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la siguiente nota: PREDIO NUMERO 10583, folio 173 del Libro Mayor Volumen 37 de Cárdenas, Tabasco. El predio a rematar se le asignó un precio comercial de \$24'750.000.00 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o se la cantidad de:-----

(DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.N.), se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán de depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, por lo menos el 10% diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

---TERCERO.- En vista de que el bien que se trata de rematar, es un predio urbano con construcción, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de comercio, anúnciese la presente subasta en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del lugar

donde se ubica el bien inmueble, para lo cual expídanse los edictos correspondiente.

---CUARTO.- Tomando en consideración que el predio a rematar se encuentra ubicado en la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco envíese atento exhorto al C. Juez competente de aquella ciudad, para que en caso de **contrarlo ajustado a derecho ordena la fijación de los avisos a que se refiere el punto que antecede.**-----

---QUINTO.- Se hace saber a las personas que deseen intervenir en la subasta, que esta se llevará a efecto en el resinto de este Juzgado, ubicado en Avenida la Juventud, planta alta del Local que ocupa el Reclusorio de este municipio, el día dos de junio próximo, a las diez horas.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Licenciado JOSE CRUZ ROMERO BRITO Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de este proveído.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN EL DIARIO PRESENTE QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. DOY FE.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 5142

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL****VILLAHERMOSA, TAB: MAYO 7 DE 1992.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 269/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ Y OTROS, en contra de JOSE LUIS LOPEZ ANTONIO Y OTRO, con fecha ocho de abril del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO. A ABRIL OCHO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO: Como lo solicita la actora ANIBETH CERNA DE OSORIO, en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor los siguientes bienes muebles valuador por el Licenciado RENE DE LA CRUZ HERNANDEZ:-----

I.- MESA COMEDOR DE MADERA COMPRIMIDA DE DOS METROS DE LARGO POR UN METRO DIEZ CENTIMETROS DE ANCHO Y OCHENTA CENTIMETROS DE ALTURA DE COLOR CAOBA, con un valor comercial de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

II.- OCHO SILLAS ACOJINADAS CON FLOR DE COLOR VERDE, CON RESPALDO TEJIDO DE MIMBRE, COLOR CAOBA Y APLICACIONES DE METAL con un valor comercial de DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

III.- UN TRINCHADOR DE MADERA COLOR CAOBA CON APLICACIONES METALICAS QUE EN LA PARTE SUPERIOR TIENE DOS PUERTAS, DOS PAÑOS SIN CRISTAL Y EN LA PARTE INFERIOR TIENE DOS CAJONES CON AGARRADERAS METALICAS, TRES DEPARTAMENTO DE APROXIMADAMENTE UN METRO OCHENTA CENTIMETROS DE ALTURA, al cual se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

IV.- UN JUEGO DE COPAS DE CRISTAL CORTADO DE VEINTISIETE

PIEZAS DE VARIOS TAMAÑOS CON UNA HIELERA EN FORMA DE EDIFERA DE CRISTAL, con un valor comercial de DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

V.- UN CUADRO ENMARCADO----- EN MADERA, COLOR NEGRO, EN EL CUAL SE PUEDE APRECIAR LA IMAGEN DE DOS MANOS FEMENINAS SOSTENIENDO UN HELADO, CON FONDO NEGRO, con un valor comercial de QUINCE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

VI.- TRES VENTILADORES DE LUJO, CON CUATRO ASPAS CADA UNO TEJIDAS, CON CUATRO CAMPANAS DE CRISTAL DONDE SE COLOCAN LOS FOCOS, UNA ESFERA DE CRISTAL EN EL CENTRO, a los cuales se le fijó un valor comercial de CIENTO OCHENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

VII.- UN JUEGO DE SALAS COMPUESTO POR TRES PIEZAS COLOR VERDE FLOREADA EN MADERA DE LINEADA, con un valor comercial de OCHENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

VIII.- UN RELOJ DE PARED TIPO CLASICO CON PENDULO, COLOR CAFE DE MADERA, con un valor comercial de VEINTE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

IX.- UN ESTEREO MARCA FISHER, CON ECUALIZADOR INTEGRADO TOCACASSETES, TORNAMESA, DOS BAFLES COLOR CAFE CON DOS BOCINAS CADA UNO, MODULO MC4520, con un valor comercial de TRESCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

X.- UN REFRIGERADOR MARCA ACROS, COLOR VERDE, MODELO 110, SERIE 245461, con un valor comercial de TRESCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

XI.- TRES CUADROS ENMARCADOS EN MADERA DE LOS CUALES PUEDE APRECIARSE LA IMAGEN DE

DOS DE ELLOS DE UN JARRON Y EL OTRO DE DOS JARRONES, con un valor comercial de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL; y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del Edificio que se ocupa en la Esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia, de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al 10% de las cantidades base para el remate.-----

TERCERO: Como en el presente asunto se rematarán bienes muebles, anúnciese la presente Subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos, de costumbre en ésta Ciudad; para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, CONVOCANDO POSTORES: en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria Judicial C. FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, MISMO QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 5164

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL:**

En el expediente número 763/990 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Como apoderado General de Bancomer, S.N.C, en contra de los señores HUMBERTO HERNANDEZ MADRIGAL, ANABERTHA GOMEZ DE HERNANDEZ Y VICTORIO CAMPOS MADRIGAL, Se encuentra un proveído de fecha Cuatro de Mayo del año actual, que copiado textualmente dice:-----

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

VISTOS: A sus autos el escrito con el cual da cuenta esta secretaría. SE ACUERDA: O

PRIMERO: Como lo solicita el LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO toda vez que el avalúo rendido por perito en rebeldía de la parte demandada no fue objetado ni el exhibido por el perito de la parte actora y apareciendo que ambos dictámenes coinciden se aprueba para los efectos legales.

SEGUNDO: Como lo solicita el promoviente con fundamento en los artículos 1414 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 534, 549, 550, 551, 552, 553 y demás aplicables con Código de Procedimientos Civiles en vigor apli-

cado supletoriamente al de Comercio saquese a pública subasta al mejor postor en primera almoneda el bien mueble embargado a los demandados HUMBERTO HERNANDEZ MADRIGAL y ANA BERTHA GOMEZ DE HERNANDEZ y que es el siguiente: Un automóvil marca Volkswagen, Tipo Golf, 191CL, modelo 1989, Color Gris Metálico, Motor de Cuatro Cilindros Número NXO45682, Serie 19KO633634, registro 9156843 de dos puertas con número de placas WWT352 del estado de Tabasco Valuado en la cantidad de \$ 17'000.000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

TERCERO: Anúnciese por tres veces dentro de tres días por medio de edictos que se publicarán en un periódico de mayor circulación y otro que el Periódico Oficial que se edita en esta ciudad capital del estado de Tabasco: Así también, publíquense los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad Entendido que la Subasta se verificará en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO ACTUAL, sirviendo de base para el remate de este bien la cantidad de DIECISIETE MILLONES DE PESOS según dictamen del perito valuador nombrado en rebeldía de la parte demandada SEÑOR CARMEN VALENCIA CARRILLO, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de la cantidad señalada y que viene a ser la siguiente \$ 11'333.333.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRES-

CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad asignada al bien que se remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así, lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el LICENCIADO AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, Primer Secretario Judicial "D", que certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ

1-2-3

No. 5149

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO****C. JOSE ANTONIO GONZALEZ PEREZ.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente civil número 55/992, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por TERESA DE JESUS GOMEZ, en contra de JOSE ANTONIO GONZALEZ PEREZ, con fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, FEBRERO TRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vistos: El informe de la razón secreta-rial, se acuerda:

Se tiene por presentada la señora TERESA DE JESUS GOMEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO Y DEMAS CONSECUENCIA LEGALES, en contra de su esposo JOSE ANTONIO GONZALEZ PEREZ de quien manifiesta ignora su domicilio. Con fundamento en los artículos 266, 267, fracción XI, 278, 283, 289, 291 y relativos del Código Civil, en Vigor, en relación con los numerales 142, 155 fracción XII, 254, 255, 259, 264, 265 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la Via y forma propuesta; en consecuencia, formese el expediente respectivo: registre-se en el Libro de Gobierno bajo el número

que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. En virtud de que el demandado JOSE ANTONIO GONZALEZ PEREZ resulta ser de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad; exhibida por la actora, por lo tanto, con fundamento en los artículos 110 y 121 fracción II del Código Adjetivo de la Materia en vigor, procedase a emplazarlo por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber que quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos para el traslado respectivo y se le concede un término de cuarenta días para que pase a recogerlas mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de publicaciones ordenadas y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos aducidos en la demanda, requiriéndole además para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. Se tiene por señalado el domicilio que indi-

ca la promovente para oír y recibir citas y notificaciones y por autorizado para tales efectos a los licenciados JOSE LUIS GONZALEZ MARTINEZ y CRISTINA GONZALEZ MARTINEZ.....

---Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistido del Secretario de acuerdos ANTONIO MARTINEZ NARANJO quien certifica y da fe.

--Dos firmas ilegibles, Rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.....

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.**

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 5152

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 524/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en Procuración del señor LUIS HERNAN BOLIO MEDINA, en contra de FERNANDO MARTINEZ ARIAS Y LEONARDO ARIAS JIMENEZ, con fecha treinta de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Viso: a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ con su escrito de cuenta, y en atención a su petición y toda vez que el avalúo exhibido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA no fue objetado dentro del término que se les concedió a las partes se aprueba el mismo para todos los efectos.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio; y conforme a lo prevenido por los numerales 1410, 1411, del último de los mencionados, se saca a remate siguientes bienes propiedad de los CC. FERNANDO MARTINEZ ARIAS Y LEONARDO ARIAS JIMENEZ JOSE LOPEZ ZUÑIGA Y ARGENTINA HERNANDEZ GIL. a publica subasta y en primera almoneda: a).- El automóvil marca Nissan Color Blanco, tipo Estacas modelo 1987, con placas de Circulación número VT-6592 del Estado de Tabas-

co, con Registro Federal de Automóviles número 8615814.- B).- Predio urbano y construcción ubicado en las calles de Miguel Hidalgo y Benito Juárez de la Ciudad de Jonuta, Tabasco, con superficie de 92.44 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y linderos siguientes: Al norte 24.65 metros con Atilano López Zuñiga. Al Sur, 24.65 metros con Alfonso Montes de Oca Concepción, Abelina Ramos Huerta y Hermanos: al Este 3.75 metros con la calle Benito Juárez; y al Oeste, 3.75 metros con la calle Miguel Hidalgo con una construcción de 61.24 metros cuadrados inscrito con fecha 14 de agosto de 1985, bajo el número 94 del libro general de entradas a folios del 434 al 438 del libro de duplicados Volumen 32, quedando afectado el predio número 737 a folio 12 del libro mayor volumen 4, los cuales fueron valuados en la cantidad de CIENCIENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial de los bienes que se rematan la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; en consecuencia anunciase por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor Circulación que se edita en esta capital; asimismo fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, por lo que se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, con fundamento en los artículos 1071, 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos del municipio de Jonuta, Tabasco para

la celebración del remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de los predios, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuará en la Tesorería Judicial adscrita en este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de dichos bienes asignados por el perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fé.
E.L. SI VALE. JOSE MARIA LOPEZ ZUÑIGA Y ARGENTINA HERNANDEZ GIL.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo. Conste.

QUE POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE LOS NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 5151

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
Villahermosa, Tab., Mayo 15 de 1992.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 71/991 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, endosatarios en procuración de PROVEEDORA DEL HOGAR S.A. DE C.V., en contra de FERMIN MARTINEZ ALVAREZ y ARNULFA BORGES DE MARTINEZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

---Visto los escritos de cuenta, se acuerda:---
---PRIMERO.- Toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo exhibido por el actor, se aprueba para todos los efectos legales a que haya tenido lugar mismo que se encuentra agregado en autos.-----

---SEGUNDO.- Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero JOSE MARTIN PEREZ PERALTA.-----

a).- Predio urbano con casa habitación, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, ubicado en el callejón de la Cañada, prolongación de la calle Ilurbide, de la Colonia Tamulté de las Barran-

cas, actualmente: Calle Lluvia número 101 del Fraccionamiento Vista Alegre, de la misma Colonia, localizado dentro de las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4,499 del Libro General de Entradas, a folios 13,812 al 13,814 del Libro de Duplicados volumen 105, quedando afectado por dicho contrato el predio número 56,433 a folio 33 del Libro Mayor volumen 221, al cual se le fijó un valor comercial de \$45'400,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de

mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.-----
---Notifíquese personalmente y cúmplase.---
---Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO MISMO QUE FIRMO SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FEDELINA FLORES FLOTA

No. 5166

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 84/992, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la Ciudadana MARIA DE LA CRUZ GARCIA, con fecha cuatro de marzo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:

---Por presentada la C. MARIA DE LA CRUZ GARCIA, o MARIA CRUZ GARCIA, con su escrito de cuenta, documento anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar el dominio del bien inmueble ubicado en la calle B. Bruno Número 107, de esta Ciudad de Villahermosa, con una superficie de 327.00 M2 trescientos veintisiete metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE: tres medidas 8.25 metros con el Señor HERNAN CANO; 21.00 metros y 4.10 metros con el señor Antonio Rodríguez; AL SUR: Tres medidas 10.60 metros con propiedad de los CC. CARMEN OLAN Y JOSE ALEGRIA 10.00 metros y 12.85 metros con propiedad de la señora NELLY URIBE ROCHE; AL ESTE Dos medidas, 9.00 metros con la calle M. Bruno, de esta Ciudad, y 4.40 metros

con propiedad de NELLY URIBE ROCHE; AL OESTE, 2.50 metros con propiedad del señor HERNAN CANO y 10.30 metros con propiedad del señor JORGE MANZUR, con fundamento en los artículos 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o, del Código Civil Vigente en el Estado 870, 871, 872, y 904, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que seña las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle Primero de Mayo, número 101, de la Colonia Jesus García de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los lics. CECILIO VAZQUEZ ZAPATA, LUIS REY MALDONADO JARDUIN, Así mismo se tiene a la promovente otorgando mandato Judicial al Licenciado CECILIO VAZQUEZ ZAPATA, quien deberán pasar a

este Juzgado en cualquier día hábil después de las trece horas. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó el acuerdo en la lista y quedó inscrito bajo el número 84/992 del Libro de Gobierno.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. NORMA EDITH CACERES LEON.

1 2 3

No. 5168

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

C. MARIA ASUNCION BARAHONA FIGUEROA.

DONDE SE ENCUENTRE

Hago de su conocimiento, que en el expediente civil número 210/991, relativo a DIVORCIO NECESARIO, promovido por CONCEPCION PEREZ RAMIREZ, en contra de Usted, con esta fecha se dictó un acuerdo que transcrito a la letra textualmente dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

VISTA: La cuenta Secretarial, se acuerda: 1o.- En base al Segundo Cómputo Secretarial y como lo solicita CONCEPCION PEREZ RAMIREZ, en su escrito de cuenta, de conformidad con los Artículos 265, 284 y 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se DECLARA LA REBELDIA en que ha incurrido la demandada MARIA

ASUNCION BARAHONA FIGUEROA, al no haber dado contestación a la demanda interpuesta en su contra por CONCEPCION PEREZ RAMIREZ relativa a JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en el término concedido para ello, teniéndosele por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejo de contestar; por lo tanto no se volverá a practicar alguna diligencia en su busca ni aún en las de carácter personal, las que le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado.- 2o.- Atento a lo anterior se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS IMPRORROGABLES y común a las partes, debiéndose publicar este proveído por EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 del Código Adjetivo en Vigor, término que empezará a contarse a partir de la última publicación.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR Y A LA DEMANDADA COMO ESTA ORDENADO.- CUMPLASE - ASI LO ACORDO,

MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO WILFRIDO MENDEZ SANCHEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA EDITH RAMOS AMADOR, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

---Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, para los efectos y fines insertados dadas en el despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Decimo Octavo Distrito Judicial del Estado, con sede en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los diez días del mes de Abril del año de mil novecientos noventa y dos.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. MARIA EDITH RAMOS AMADOR

1 2

No. 5165

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

CUNDUACAN, TAB., A 14 DE MAYO DE 1992.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 143/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES Y/O Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en contra de LUCIO DIAZ VALENZUELA, se dictó un acuerdo que dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---Vistos: La cuenta Secretarial, se acuerda:

----1o.- Como lo solicita el actor Licenciado HECTOR TORRES FUENTES en su escrito que se provee, tomando en consideración que se les dio vista tanto al Tercero reembargante Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, quien se adhirió al peritaje emitido por el Perito propuesto por la parte actora; y al causa habiente MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CONTRERAS, quien hasta la fecha no ha hecho manifestación alguna, pero que quedó debidamente enterado del estado procesal de esta causa Mercantil, y apareciendo que el dictamen emitido por el Perito nombrado a la parte demandada no difiere del peritaje emitido por la parte actora, se declara aprobado dicho peritaje.

----2o.- En base a lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en vigor, en relación con los artículos 543, 544, 546, 547, 549, 550, 551, 552, 553, 554 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación Supletoria al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio Urbano con construcción ubicado en Plaza Tabachin Lote número 8 Manzana número 16 del Fraccionamiento HERIBERTO KEHOE VICENT de la Ciudad de Villaher-

mosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias, Al Noroeste 18 metros con Lote número 9 y 14, al Sureste 18 metros con lotes número 7 y plaza Tabachin, Al Noroeste 10 metros con lote número 15, Al Suroeste 10 metros con Plaza Tabachin, teniendo una superficie total de 180 metros cuadrados, el cual aparece inscrito actualmente según certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en Funciones de Encargado del Archivo General de Notarías, a nombre del señor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ CONTRERAS, quien resulta ser causa-habiente en esta causa mercantil por haber comprado con gravamen al anterior propietario LUCIO DIAZ VALENZUELA; inscrito bajo el documento público número 4147, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno, a las diez horas con cincuenta y nueve minutos, a folios del catorce mil ochocientos cuarenta y uno al catorce mil ochocientos cuarenta y tres del libro de duplicado, volumen 115; afectando el predio número 53658 folio 08, volumen 210,, sirviendo de base para el remate la cantidad de 120'700,000 (CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS), valor arrojado por el dictamen pericial aprobado en esta causa Mercantil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente al remate en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivos de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

----3o.- Conforme a lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase la venta del bien inmueble que ha quedado detallado, por tres veces dentro de nueve días en el pe-

riódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y en el predio de referencia, convocando postores, en la inteligencia de la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el recinto de este H. Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

----Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

----Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fé.

Dos firmas ilegibles.

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos del día once de mayo del año en curso.- Conste.
Una firma ilegible.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPEDIDO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA

No.5137

PRESCRIPCION POSITIVA**C. DEMETRIA LEON DE VIDAL
DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 406/992, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por MARIA DEL ROSARIO VIDAL VILLEGAS, en contra de Usted, se dicto con esta fecha un auto que a la letra dice:

"AUTO DE INICIO". JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

--Vistos, el contenido de la razón secreta-
rial se acuerda:

--Por presentada la C. MARIA DEL ROSARIO VIDAL VILLEGAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 65 "A" (altos), de las calles de Jacinto López, de esta ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba así como revisar al expediente y recoger toda clase de documentos al señor Lic. EDUARDO GUILLEN GORDILLO, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de DEMETRIA LEON DE VIDAL, o de quien sus derechos represente, de DOMICILIO IGNORADO, respecto de un predio rustico, denominado "San Antonio", ubicado en la Ranchería Macayo y Naranja 2da. Sección de este Municipio, constante de una superficie de 11-11 75 Has. con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE en 105.00 metros, con el Rio Mezcalapa, al sur, en 105.00 metros con el arroyo el macayo,

al ESTE, en 1,223.00 metros con propiedad de la señora MARIA INES VILLEGAS RAMOS, y al OESTE, en 1,178.00 metros con propiedad de ALBERTO HERNANDEZ RAMOS, y al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a quien se le demanda la cancelación de la inscripción de dicho predio. Con fundamento en los artículos 121 fracción II, 254, 255, 257, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente, en el Estado, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que la demandada es de domicilio Ignorado, según constancia expedida por la Dirección de Seguridad Pública de esta ciudad. Con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Proceder en la Materia, expidase edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en la entidad Federativa, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días computables a partir de la última fecha de su publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que vencido dicho término se dará por efectuado el emplazamiento y que al día siguiente de este empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, y por lo que hace al C. Registrador público de la Propiedad y del Comercio, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Prime-

ra Instancia de la ciudad de H. Cárdenas Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva hacer el emplazamiento correspondiente, haciéndole saber al mismo que tiene un término de nueve días más tres por razón de la distancia, para que produzca su contestación u oponga las excepciones que tuviere. Se hace del conocimiento de las partes que vencido el termino para contestar la demanda empezará a correr el término de diez días para ofrecer pruebas, conforme lo establece el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, salvo que se oponga reconvencción, compensación o alguna excepción que paralice el curso normal del procedimiento. --Notifíquese personalmente y cúmplase. --

--A S I, lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ ROMERO BRITO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que Certifica y da fé de este proveído.
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 5143

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE H. CARDENAS, TABASCO****AMALIA CACHO JUAREZ.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente civil número 176/992, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MELCHOR SANCHEZ ISQUIERDO, en contra de AMALIA CACHO JUAREZ, con fecha diecinueve de marzo del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice "JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE 1992.— VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee: 1o.- Se tiene por presentado a MELCHOR SANCHEZ ISQUIERDO con su escrito de cuenta por exhibiendo acta de matrimonio, original expedido por el oficial del Registro Civil, cinco actas de nacimiento, constancia expedida por el director general de Seguridad Pública de esta ciudad y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa AMALIA CACHO JUAREZ, quien resulta ser de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267, Fracción VIII, 278, 283, 289, 291, y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en la relación con los numerales 142, 155 Fracción XII, 254, 255, 259, 264 y de-

más aplicables del Código Civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta: fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al superior toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado, según se desprende de la constancia expedida por el director de Seguridad Pública. 2o.- Por lo tanto con apoyo en los artículos 110 y 121 Fracción II del Código Adjetivo de la Notaría, procédase a emplazar por medio de Edictos que se ordenen publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos, y en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y anexos, y se le concede un término de CUARENTA DIAS, para que pase a recogerlos mismos que computará la Secretaría a partir del día siguiente, al término de nueve días para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la demanda. 3o.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones en el departa-

mento jurídico de la C.N.C., ubicado en la calle Leandro Adriano número uno de esta ciudad, y autorizando para recibirlas al licenciado JOSE RODOLFO ZAVALA y LIC. IGNACIO ALBERTO INFANTE GUERRERO. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría judicial que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

No. 5148

DIVORCIO NECESARIO

C. ELVIRA ZAMUDIO PEREZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 34/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MARCOS LEZCANO DE LA CRUZ, con fecha Treinta de Abril del presente año, se dictó un acuerdo que literalmente a la letra dice:

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---Visto el escrito de cuenta Secretarial, se acuerda:- PRIMERO:- Como lo solicita el promovente MARCOS LEZCANO DE LA CRUZ, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617, y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada

ELVIRA ZAMUDIO PEREZ, al no haber contestado la demanda instaurada en su contra, en el término concedido para ello, teniéndosele por presuncionalmente confesa de los hechos que dejó de contestar, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, las que les surtirán sus efectos legales por los estrados de este Juzgado: SEGUNDO:- Por lo tanto se abre el juicio a pruebas por el término de DIEZ DIAS improrrogables y común a las partes, debiendo publicarse este proveído por Edictos en el Periodico OFICIAL del Estado, como lo dispone en numeral 618 de la Ley antes citada, término que empezará a contarse a partir de la última publicación: Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del

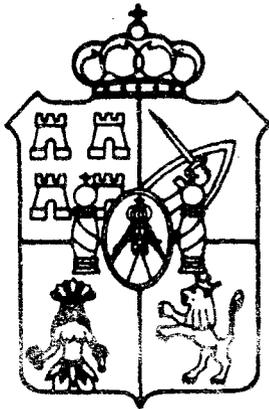
Centro por y ante el Segundo Secretario Judicial del Centro por y ante el Segundo Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado RAUL LEON TORRES, que certifica y da fe - Dos Firmas....".

Lo que comunico a Usted en la Vía de notificación y para su publicación en el Periodico Oficial del Estado por dos veces consecutivas expido el presente EDICTO a los Trece Días del mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. RAUL LEON TORRES

2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77 93 de Villahermosa, Tabasco